

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR

- Divulgar estrategias de aprendizaje para la enseñanza del español como segundo idioma, alineadas a los estándares de WIDA.
- Orientar a los maestros sobre el Plan de Flexibilidad y la atención y planificación de la enseñanza a los estudiantes LSP.
- Coordinar la implantación de las estrategias tecnológicas con los maestros participantes.
- Ofrecer tratamiento académico a los estudiantes por medio de recursos tecnológicos.
- Diseñar un estudio comparativo sobre el desempeño de los estudiantes en las Pruebas de Lenguaje.
- Diseñar y desarrollar un estudio comparativo de la distribución de notas de los estudiantes.
- Capacitar a los padres o encargados sobre su responsabilidad en el proceso enseñanza-aprendizaje de sus hijos.

Para más información
puede comunicarse con:

Dra. Carmen N. Pintado Espiet

*Secretaria Auxiliar de
Servicios Académicos*

pintadoec@de.gobierno.pr

Prof.ª María J. Banchs Cabrera

Directora

*Programa Limitaciones Lingüísticas en
Español e Inmigrantes*

banchscm@de.gobierno.pr

Sra. Maritza Nussa Pimentel

Oficinista Mecanógrafo II

*Programa Limitaciones Lingüísticas en
Español e Inmigrantes*

nussa_m@de.gobierno.pr

P.O. BOX 190759
SAN JUAN, PUERTO RICO
00919-0759

TEL. (787) 773-3498, 3583, 3533 y 3522



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA AUXILIAR DE SERVICIOS ACADÉMICOS



BASE LEGAL

- Sección 111(b) y 313(b) (3) (D), de la Ley 107-110 de 2001 *No Child Left Behind Act (NCLB)*, que enmendó el *Elementary and Secondary Education Act (ESEA)* de 1965 y la *Ley Federal Civil Rights Act* de 1964.

CARTA CIRCULAR NÚM. 7-2013-2014

POLÍTICA PÚBLICA Y PROCEDIMIENTO PARA ATENDER ESTUDIANTES CUYO PRIMER IDIOMA NO ES EL ESPAÑOL

Todas las escuelas del sistema público de Puerto Rico tienen que cumplir con el requerimiento.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Atender a los estudiantes con limitaciones lingüísticas en español para que:

- logren hablar, leer y comprender el idioma español.
- puedan desempeñarse efectivamente en las asignaturas de contenido académico.
- reciban servicios para lograr su integración sociocultural en Puerto Rico.

¿QUIENES SON ELEGIBLES?

Estudiantes que cumplen con, por lo menos, uno de los siguientes criterios:

1. Estudiantes nacidos fuera de Puerto Rico cuyo idioma vernáculo no sea el español.
2. Estudiantes cuyo idioma vernáculo no es el español, que reflejan dificultades para comprender, hablar, leer o escribir y en quienes se observa limitaciones en su:
 - a) habilidad para alcanzar el nivel de competencia mínima requerida en el idioma español en el grado o nivel en el que esté matriculado.
 - b) habilidad para obtener un aprovechamiento académico eficiente y efectivo en el grado o nivel en que esté matriculado.
 - c) igualdad de acceso a oportunidades de participación.
3. Estudiantes procedentes de un hogar donde predomina el uso de un idioma que no es español.
4. Estudiantes amerindios o nativos de Alaska.

INMIGRANTES

- Nacidos fuera de los Estados Unidos o sus territorios.
- Estar entre las edades de 3-21 años.
- Tener menos de 3 años matriculados en un sistema escolar en Estados Unidos o sus territorios.

PROYECCIONES

- Integrar la tecnología al proceso de aprendizaje y así contribuir a la adquisición del español para los estudiantes con limitaciones lingüísticas en este idioma.
- Ofrecer enseñanza diferenciada a los estudiantes del Programa LLE.
- Capacitación profesional, de alta calidad, sistemática, continua y constante para los maestros que atienden estos estudiantes.
- Integración de los padres o encargados en el proceso de aprendizaje de sus hijos en la sala de clases. Capacitación a padres por medio de talleres.

El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso.